

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																		
No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipos de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institucional)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de Ciudadanos/Ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de Ciudadanos/Ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Solicitud de Acceso a la información Pública	Atender solicitudes de información pública a la ciudadanía en general, que se genere o se encuentre en poder de la institución, de conformidad con la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP (Arts. 9 Y 10).	1. Las solicitudes de acceso a la información se encuentran disponibles para descargar en la página web de la institución http://Mineria.gob.ec/informacion-publica/ y/o el formulario en físico se puede solicitar en las instalaciones del Ministerio de Minería, Subsecretaría Zonal y Oficinas Técnicas. 2. El usuario que requiera información deberá llenar esta solicitud y entregarla físicamente en las instalaciones del Ministerio de Minería, Subsecretaría Zonal y Oficinas Técnicas, o escanearla y enviarla como documento adjunto mediante correo electrónico a la dirección informacion@mineria.gob.ec . Esta solicitud será atendida en el plazo máximo de 15 días.	1. Llenar el formulario de la solicitud de acceso a la información pública. 2. Presentarlo en físico en las instalaciones del Ministerio de Minería a nivel nacional, o, enviarlo vía correo electrónico a la dirección informacion@mineria.gob.ec como documento adjunto. 3. Realizar el seguimiento a la solicitud hasta la entrega de la respuesta a informacion@mineria.gob.ec .	1. Los encargados de la recepción de estas solicitudes en físico, les remitirán al responsable en el Viceministerio de Minería escaneada a la dirección informacion@mineria.gob.ec . 2. El responsable en el Viceministerio de Minería retransmitirá la solicitud a la Coordinación y/o Dirección competente, de acuerdo al tema o información solicitada. 3. La Coordinación y/o Dirección responsable de proporcionar la información contactará con 10 días a partir de su conocimiento, para dar respuesta. 4. La información deberá ser entregada al responsable en el Viceministerio de Minería. 5. El responsable en el Viceministerio de Minería realizará la gestión de entrega física o digital, de acuerdo a las especificaciones del usuario solicitante. 6. Excepcionalmente, en caso de que se requiera más tiempo para proporcionar la información solicitada, se deberá comunicar al usuario el estado de su requerimiento, y el tiempo adicional en el que se atenderá.	08:00 a 17:00	Gratis	15 días	Ciudadanía en general	Ministerio de Minería - Planta Central Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 9) Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) Subsecretaría Zonal de Minería Liberal (Zona 4, 5 y 8) Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7) Oficina Técnica Tena Carlos Rueda y Luis Dávala - Barrio Las Palmas (Casa Esquinera) Tena - Napo 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 6 Oficina Técnica Macas Simón Bolívar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 7 Oficina Técnica Loja José Antonio Egiguren y Laura Guerrero. Edificio Amata Loja - Loja 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 8 Oficina Técnica Machala Guerra y Pichincha y Arizaga. Edificio Altaviento - Mesanine Machala - El Oro 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 9 Oficina Técnica Esmeraldas Av. Eloy Alfaro y 9 de Octubre (Esq.). Edificio OLAN, Piso 3 Telf.: (06) 273-0738 Esmeraldas - Esmeraldas	No	ANEXO 3. SOLICITUD, INFORMACIÓN PÚBLICA	PORTAL DE CONTACTO CIUDADANO	19	126	No disponible El Ministerio de Minería está definiendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía		
2	Licencias de Comercialización de Exportación de Sustancias Minerales Metálicas, o de Exportación de Sustancias Minerales No Metálicas	Trámite que otorga la autorización a personas naturales o jurídicas que son titulares de concesiones mineras, se dedican a las actividades de comercialización y/o exportación de sustancias minerales metálicas o a la exportación de sustancias minerales no metálicas; así como a las personas que, siendo titulares de concesiones mineras, comercializan sustancias minerales metálicas o exportan las no metálicas de áreas ajenas a sus concesiones.	* La Persona Natural o jurídica dirigirá la solicitud a la Subsecretaría Zonal de Minería del domicilio que corresponda, adjuntando los requisitos establecidos. * Las Subsecretarías Regionales de Minería calificarán u observarán las solicitudes presentadas, dentro del término de cinco (5) días desde la fecha de presentación. * Una vez que se haya calificado dicha solicitud, se remitirá a la Agencia de Regulación y Control Minero, para que mediante un informe, que evalúe el cumplimiento de los requisitos establecidos, en el término de cinco (5) días, incluyendo una inspección al domicilio donde se ejercerá la actividad económica. * De formularse observaciones sobre los documentos presentados, la Agencia de Regulación y Control Minero pondrá estas observaciones en conocimiento del solicitante para que haga las aclaraciones o complete la documentación, en el término de diez (10) días. * Si la documentación se encuentra completa, se remitirá al Ministerio Sectorial los informes necesarios de acuerdo con lo establecido en la letra d) del artículo 8 del Reglamento General de la Ley de Minería. * En caso de no abonarse las observaciones dentro del término señalado, se remitirá a la Subsecretaría Regional de Minería para declarar que ha decidido en su derecho al trámite correspondiente. * Los Subsecretarías Regionales de Minería sobre la base del informe emitido por la Agencia de Regulación y Control Minero, dentro del término de cinco (5) días, mediante resolución motivada, otorgará la licencia de comercialización solicitada, misma que tendrá una vigencia de tres años con posibilidad de renovación por un mismo período. * Una vez otorgada la resolución, el titular de la licencia de Comercialización deberá protocolizar la referida en cualquier notaría, solicitar la inscripción de la Resolución protocolizada en el Registro de Comercializadores de sustancias minerales metálicas y de exportadores de minerales metálicos y no metálicos, toda vez que ha cancelado el valor correspondiente, que para efectos lo el Directorio de la Agencia de Regulación y Control Minero. El referido procedimiento deberá tener lugar dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de su otorgamiento.	Para personas naturales: a) Registro Único de Contribuyentes, RUC, con objeto exclusivo relacionado a actividades de minería; b) Declaración juramentada indicando la libertad de su patrimonio así como las fuentes de financiamiento o de inversión; c) Certificado de cumplimiento tributario; d) Acreditar un capital mínimo de \$ 500 000 dólares de los Estados Unidos de América, mediante la presentación de balances generales, balances de pérdidas y ganancias, certificados bancarios, operaciones mineras en el exterior; bienes muebles o inmuebles; e) Indicar al menos una cuenta en una institución financiera por medio de la cual se realizarán de forma exclusiva las transacciones de compra y venta de sustancias minerales metálicas o no metálicas; f) Formulario en donde conste: domicilio, teléfono convencional y celular, correo electrónico; g) Comprobante de depósito del valor correspondiente por derecho de trámite administrativo. Para personas jurídicas: a) Escritura pública de constitución de compañía aprobada por la Superintendencia de Compañías, que cuente con un Objeto Social único relacionado con la realización de actividades mineras; b) Certificado de existencia y de cumplimiento de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías; c) En el caso de personas jurídicas extranjeras, adicional a la solicitud en el literal anterior, deberá presentar la documentación de la persona jurídica extranjera solicitante y poder general o especial de representación; d) Registro Único de Contribuyentes, RUC, con objeto exclusivo relacionado a actividades de minería; e) Certificado de cumplimiento tributario; f) Acreditar un capital mínimo de \$ 500 000 dólares de los Estados Unidos de América, mediante la presentación de balances generales, balances de pérdidas y ganancias; certificados bancarios; operaciones mineras en el exterior; bienes muebles o inmuebles; g) Indicar al menos una cuenta en una institución financiera, por medio de la cual se realizarán de forma exclusiva las transacciones comerciales; h) Formulario en donde conste: domicilio, teléfono convencional y celular, correo electrónico tanto del representante legal así como de su confiante; i) Comprobante de depósito del valor correspondiente por derecho de trámite administrativo.	08:00 - 17:00	Gratis	No existe plazo establecido en la ley	Personas Naturales o jurídicas según el derecho minero	Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 9) Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) Subsecretaría Zonal de Minería Liberal (Zona 4, 5 y 8) Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7) Oficina Técnica Tena Carlos Rueda y Luis Dávala - Barrio Las Palmas (Casa Esquinera) Tena - Napo 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 6 Oficina Técnica Macas Simón Bolívar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 7 Oficina Técnica Loja José Antonio Egiguren y Laura Guerrero. Edificio Amata Loja - Loja 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 8 Oficina Técnica Machala Guerra y Pichincha y Arizaga. Edificio Altaviento - Mesanine Machala - El Oro 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 9 Oficina Técnica Esmeraldas Av. Eloy Alfaro y 9 de Octubre (Esq.). Edificio OLAN, Piso 3 Telf.: (06) 273-0738 Esmeraldas - Esmeraldas	No	ANEXO 3. SOLICITUD, LICENCIAS DE COMERCIALIZACION	Sistema de Gestión Minero	5	86	No disponible El Ministerio de Minería está definiendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía			

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																		
d) En servicios que ofrezca y las formas de acceder a ellos. Normas de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones																		
No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipos de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institucional)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período <i>(mensual)</i>	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
3	Concesiones Mineras para mineros no metálicos hasta 300 has	El servicio consiste en otorgar concesiones de hasta 300 hectáreas bajo el régimen especial de pequeña minería considerando, minerales no metálicos las rocas y minerales que no tienen las propiedades para transferir calor o electricidad y constituyen materia prima natural para las industrias y otras actividades económicas. Los pequeños mineros que soliciten concesiones de hasta 300 hectáreas mineras están exceptuados del procedimiento de oferta minera, pero si obligados a formular y presentar sus peticiones para obtener concesiones.	- La Persona Natural o jurídica dirigirá la solicitud a la Subsecretaría Zonal de Minería del domicilio que corresponda, adjuntando los requisitos correspondientes. - Se ejecutará el trámite dentro de la institución. - Cada vez otorgada la concesión, el titular deberá inscribirse en el Registro Minero, para lo cual pagará el valor respectivo a los derechos de registro a la Agencia de Regulación y Control Minero. - Para efectuar el registro, el titular de la concesión tiene treinta días, en caso de no realizar el registro, se determinará, de oficio, la invalidez de la concesión.	1. En el caso de personas naturales, nombres y apellidos completos, número de cédula de ciudadanía, certificado de votación, RUC, y domicilio del solicitante. Para el caso de personas jurídicas, razón social o denominación y número de RUC, debiendo acompañarse tanto el nombramiento del representante legal o apoderado del representante registrado y vigente como copia certificada de la escritura pública de constitución debidamente inscrita o del acto por el cual se haya reconocido su personalidad jurídica y sus reformas. 2. Denominación del área materia de la solicitud, ubicación del área. 3. Nombre del asesor técnico, geólogo, ingeniero geólogo o ingeniero de Minería así como del abogado patrocinador del peticionario y referencia a su título profesional. A las solicitudes bajo la modalidad de condominio, cooperativas y asociaciones se acompañará la escritura pública que acredite la designación de procurador común. Designación de lugar donde habrá de radicarse el solicitante, y, firma del peticionario o su representante o apoderado, según corresponda, de su asesor técnico y del abogado patrocinador. 4. Declaración expresa de asumir la obligación de obtener la respectiva licencia ambiental y dar cumplimiento a las obligaciones generadas de esta. 5. Declaración expresa de cumplir las obligaciones económicas, técnicas y sociales contempladas en la Ley de Minería. 6. Acreditación de solvencia técnica, económica, monto de inversión, planes para el desarrollo de actividades de explotación y procesamiento. 6. Compromiso de pago por derecho de trámite.	1. Se recibe en la Subsecretaría Zonal de Minería u Oficina Técnica correspondiente, la solicitud con los requisitos adjuntos. 2. El técnico de archivo registra el trámite. 3. El Subsecretario Zonal de Minería mediante oficio pide a ANCOM se realice un informe técnico, económico, legal y catastral. 4. Los informes emitidos por ANCOM pasan a ser analizados por el personal técnico y legal de la Subsecretaría. 5. El subsecretario emite la resolución en base a los informes legal y técnico. 6. Luego de que el subsecretario emita la resolución se notifica al usuario. 6. La resolución se registra protocoliza y se registra en ANCOM.	08:00 - 17:00	Gratuito	40 días	Personas Naturales o Jurídicas	Ministerio de Minería Petro Pisco Carrasco NB 25 y Av. 6 de Diciembre. Edificio Multapayo, Piso 12 Telf: (02) 394-9640 Quito - Pichincha Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 9) Calle José Ignacio Cueva y Calle Sánchez y Cárdenas (Esq.) Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura - Piso 4 Telf: (06) 360-1273 Barra - Imbabura 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 1 Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) Edificio Costales - Piso 2 - Oficina 204 Telf: (03) 294-6400 Roblema - Chimborazo 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 2 Subsecretaría Zonal de Minería Litoral (Zonas 4, 5 y 8) Ciudadela Los Cebos, Av. Del Bombero Km 6.5 y/o a la Costa, Edificio Grace - Petroecuador, Primer Piso Telf: (04) 262-7095 / (04) 262-8814 Guayaquil - Guayas 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 3 Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Plaza de los Callaris y Canque Duma (Esq.) Cuenca - Azuay 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 4 Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7) Jual Los Tamayo y Pango de Vaca, Piso 3 Telf: (07) 304-0260 / (07) 304-32045 Jarama - Zamora Chinchipe 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 5 Oficina Técnica Tena Carlos Rosaderra y Luis Dávila - Barrio Las Palmas (Casa Esquinera) Tena - Napo 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 6 Oficina Técnica Macas Simón Bolívar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 7 Oficina Técnica Loja José Antonio Garguén y Laura Guerrero. Edificio Amauta Loja - Loja 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 8 Oficina Técnica Machala Guerra y Pichincha y Atalaya. Edificio Atlántico - Mesanerie Machala - El Oro 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 9 Oficina Técnica Esmeraldas Av. Eloy Alfaro y 9 de Octubre (Esq.) Edificio OLAN, Piso 3 Telf: (06) 273-0738 Esmeraldas - Esmeraldas	No	ANEXO 2. PEQUEÑA MINERÍA NO METÁLICOS	Sitio de Gestión Minera	14	280	No disponible El Ministerio de Minería está definiendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía		
4	Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción	Trámite que otorga la autorización temporal para que las Instituciones públicas o sus contratistas obtengan la autorización para aprovechar los materiales de construcción que serán utilizados en la obra pública	- Las Instituciones públicas dirigirá la solicitud a la Subsecretaría Zonal de Minería del domicilio que corresponda, adjuntando los requisitos correspondientes. - Estando completa la solicitud, la Subsecretaría pasará a la Agencia de Regulación y Control Minero, emitiendo un informe técnico del área. - El Subsecretario regional de minería de ser el caso otorgará el permiso de libre aprovechamiento de materiales de construcción. - Cada vez otorgada la resolución, el representante legal de la institución deberá protocolizar la referida en cualquier notaría, solicitar la inscripción de la Resolución protocolizada en el registro minero de la Agencia de Regulación y Control Minero.	1. Nombre de la institución que solicita, así como del representante legal. 2. Ubicación del área a explotarse, señalando lugar parroquia cantón y provincia. 3. Número de hectáreas mineras solicitadas y plazo de la explotación. 4. Coordenadas catastrales. 5. Triforcación del área solicitada a escala 1:50.000, en mapa topográfico que lleve la firma del representante legal de la institución y de un asesor colegiado en materia geológica minera y. 6. Volumen diario y total de extracción, maquinaria equipos y métodos de explotación a utilizar.	1. Se recibe en la Subsecretaría Zonal de Minería u Oficina Técnica correspondiente, la solicitud con los requisitos adjuntos. 2. El técnico de archivo registra el trámite. 3. El Subsecretario Zonal de Minería mediante oficio pide a ANCOM se realice un informe catastral, económico y legal. 4. El informe técnico y catastral emitido por ANCOM pasa a ser analizado por el personal técnico de la Subsecretaría. 5. Luego el trámite pasa al abogado de la Subsecretaría para el análisis legal. 6. El subsecretario emite la resolución en base a los informes legal y técnico. 6. El subsecretario emite la resolución y notifica al usuario. 6. La resolución se registra protocoliza y se registra en ANCOM.	08:00 - 17:00	Gratuito	30 días	Instituciones públicas o sus contratistas	Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 9) Calle José Ignacio Cueva y Calle Sánchez y Cárdenas (Esq.) Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura - Piso 4 Telf: (06) 360-1273 Barra - Imbabura 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 1 Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) Edificio Costales - Piso 2 - Oficina 204 Telf: (03) 294-6400 Roblema - Chimborazo 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 2 Subsecretaría Zonal de Minería Litoral (Zonas 4, 5 y 8) Ciudadela Los Cebos, Av. Del Bombero Km 6.5 y/o a la Costa, Edificio Grace - Petroecuador, Primer Piso Telf: (04) 262-7095 / (04) 262-8814 Guayaquil - Guayas 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 3 Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Plaza de los Callaris y Canque Duma (Esq.) Cuenca - Azuay 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 4 Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7) Jual Los Tamayo y Pango de Vaca, Piso 3 Telf: (07) 304-0260 / (07) 304-32045 Jarama - Zamora Chinchipe 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 5 Oficina Técnica Tena Carlos Rosaderra y Luis Dávila - Barrio Las Palmas (Casa Esquinera) Tena - Napo 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 6 Oficina Técnica Macas Simón Bolívar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 7 Oficina Técnica Loja José Antonio Garguén y Laura Guerrero. Edificio Amauta Loja - Loja 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 8 Oficina Técnica Machala Guerra y Pichincha y Atalaya. Edificio Atlántico - Mesanerie Machala - El Oro 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 9 Oficina Técnica Esmeraldas Av. Eloy Alfaro y 9 de Octubre (Esq.) Edificio OLAN, Piso 3 Telf: (06) 273-0738 Esmeraldas - Esmeraldas	No	ANEXO 2. SUELOS, LAGOS, APROVECHAMIENTO	Sitio de Gestión Minera	52	615	No disponible El Ministerio de Minería está definiendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía		

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																		
d) Los servicios que ofrecen y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones																		
No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono, mensajería)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (Promedio)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
5	Permiso de Minería Artesanal	Trámite que otorga la autorización o permiso para que el minero pueda operar la actividad dentro del régimen especial de minería artesanal	- La Persona Natural dirigirá la solicitud a la Subsecretaría Zonal de Minería del domicilio que corresponda, adjuntando los requisitos correspondientes. - Se agendará el trámite dentro de la institución. - Una vez otorgada la resolución, el beneficiario deberá protocolizar la misma en cualquier notaría y solicitar la inscripción de la Resolución protocolizada en el Registro minero de ARCOM	1. Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial, en la que se regulariza la situación del área, las coordenadas de la misma y forma de explotación, en el formulario correspondiente; 2. Declaración juramentada, en la misma solicitud, de los materiales a explotarse, los montos de inversión, volumen y demás datos que avaleen su condición de minero artesanal; 4. De ser el caso, la identificación de la planta de beneficio, función y refinería en la que se va a procesar los minerales producidos de la explotación; y, 5. Registro Único de Contribuyentes y certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias.	1. Se recibe en la Subsecretaría Zonal de Minería u Oficina Técnica correspondiente, la solicitud con los requisitos adjuntos. 2. El técnico de archivo registra el trámite. 3. El Subsecretario Zonal de Minería mediante oficio pide a ARCOM la realización de informe técnico y legal. 4. Los informes emitidos por ARCOM pasan a ser analizados por el personal técnico y legal de la Subsecretaría. 5. El subsecretario emite la resolución en base a los informes legales y técnicos. 6. Luego de que el subsecretario emita la resolución se notifica al usuario. 6. La resolución se registra protocoliza y se registra en ARCOM.	8:00 - 17:00	Gratuito	20 días	Personas Naturales	Ministerio de Minería Punto Pisco Carrera 100-25 y Av. 6 de Diciembre - Edificio Multiplaza, Piso 12 Telf: (02) 394-9640 Quito - Pichincha Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 9) Calle José Ignacio Chaca y Calle Sanchez y Cevallos (Eq.), Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura - Piso 4 Telf: (06) 260-1273 Ibarra - Imbabura 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 1 Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) 10 de Agosto y García Moreno (Eq.), Edificio Castales - Piso 2 - Oficina 204 Telf: (03) 294-6400 Riobamba - Chimborazo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 2 Subsecretaría Zonal de Minería Litoral (Zonas 4, 5 y 8) Ciudadela Los Cellos, Av. Del Bombero Km 6 ½ vía a la Costa, Edificio Grace - Petrocuarador, Primer Piso Telf: (04) 262-7605 / (04) 262-8814 Guayaquil - Guayas 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 3 Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 6) Paseo de los Cafarís y Carique Doma (Eq.) Cuenca - Azuay 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 4 Subsecretaría Zonal de Minería Litoral (Zonas 4, 5 y 8) José Luis Tamayo y Diego de Vaca, Piso 3 Telf: (07) 304-0269 / (07) 304-32045 Zamora - Zamora Chiriquí 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 5 Oficina Técnica Tena Carlos Rosademiya y Luis Dávala - Barrio Las Palmas (Casa Esquinera) Tena - Napo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 6 Oficina Técnica Macas Simón Bolívar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 7 Oficina Técnica Loja José Antonio Eggerman y Laura Guerrero. Edificio Amada Loja - Loja 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 8 Oficina Técnica Machala Gusman y Villalobos y Añangua. Edificio Atlántico - Mesanirine Machala - El Oro 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 9 Oficina Técnica Esmeraldas Av. Eloy Alfaro y 9 de Octubre (Eq.), Edificio OLAN, Piso 3 Telf: (06) 271-038 Esmeraldas - Esmeraldas	No	ANEXO 4 SOLICITUD, PERMISO MINERÍA, ARTESANAL	Sistema de Gestión Integral	2	215	No disponible El Ministerio de Minería está definiendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía		
6	Entregamiento de autorización de instalación y operación de plantas de beneficio, fundición y refinería de minerales y construcción de relaves	Entregar a personas naturales y jurídicas autorización para la instalación de plantas de beneficio, fundición y refinería de minerales y construcción de relaves	- La Persona Natural o Jurídica dirigirá la solicitud a la Subsecretaría Zonal de Minería del domicilio que corresponda, adjuntando los requisitos correspondientes. - Se agendará el trámite dentro de la institución. - Una vez otorgada la resolución, el beneficiario deberá protocolizar la misma en cualquier notaría y solicitar la inscripción de la Resolución protocolizada en el Registro minero de ARCOM	1. Formulario emitido por el Ministerio con datos generales del solicitante, información del casillero judicial o lugar de notificaciones. 2. En el caso de las jurídicas, adjuntar copia certificada de la escritura pública de constitución debidamente inscrita o del acta por el cual se haya reconocido o personalidad jurídica así como copia certificada del consentimiento de representación legal. 3. En el caso de personas jurídicas extranjeras, adicional de lo solicitado en los puntos previos, deberá presentar domicilio de la persona jurídica extranjera solicitante y poder general o especial de representación. 4. Compromiso de pago de derecho de trámite administrativo, depositado en la cuenta de ARCOM 4. Información técnica a detalle, relacionada con las características de la planta, diseño de la relavera y del proyecto de desarrollo acorde a los requerimientos técnicos respectivos contenidos en el Anexo 1 y 2.	1. Se recibe en la Subsecretaría Zonal de Minería u Oficina Técnica correspondiente, la solicitud con los requisitos adjuntos. 2. El técnico de archivo registra el trámite. 3. El Subsecretario Zonal de Minería mediante oficio pide a ARCOM la realización de informe técnico, económico, legal y ambiental. 4. Los informes emitidos por ARCOM pasan a ser analizados por el personal técnico y legal de la Subsecretaría. 5. El subsecretario emite la resolución en base a los informes legales y técnicos. 6. Luego de que el subsecretario emita la resolución se notifica al usuario. 6. La resolución se registra protocoliza y se registra en ARCOM.	8:00 - 17:00	Gratuito	20 días	Personas Naturales o Jurídicas	Ministerio de Minería Punto Pisco Carrera 100-25 y Av. 6 de Diciembre - Edificio Multiplaza, Piso 12 Telf: (02) 394-9640 Quito - Pichincha Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 9) Calle José Ignacio Chaca y Calle Sanchez y Cevallos (Eq.), Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura - Piso 4 Telf: (06) 260-1273 Ibarra - Imbabura 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 1 Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) 10 de Agosto y García Moreno (Eq.), Edificio Castales - Piso 2 - Oficina 204 Telf: (03) 294-6400 Riobamba - Chimborazo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 2 Subsecretaría Zonal de Minería Litoral (Zonas 4, 5 y 8) Ciudadela Los Cellos, Av. Del Bombero Km 6 ½ vía a la Costa, Edificio Grace - Petrocuarador, Primer Piso Telf: (04) 262-7605 / (04) 262-8814 Guayaquil - Guayas 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 3 Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Paseo de los Cafarís y Carique Doma (Eq.) Cuenca - Azuay 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 4 Subsecretaría Zonal de Minería Litoral (Zonas 4, 5 y 8) José Luis Tamayo y Diego de Vaca, Piso 3 Telf: (07) 304-0269 / (07) 304-32045 Zamora - Zamora Chiriquí 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 5 Oficina Técnica Tena Carlos Rosademiya y Luis Dávala - Barrio Las Palmas (Casa Esquinera) Tena - Napo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 6 Oficina Técnica Macas Simón Bolívar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 7 Oficina Técnica Loja José Antonio Eggerman y Laura Guerrero. Edificio Amada Loja - Loja 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 8 Oficina Técnica Machala Gusman y Villalobos y Añangua. Edificio Atlántico - Mesanirine Machala - El Oro 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 9 Oficina Técnica Esmeraldas Av. Eloy Alfaro y 9 de Octubre (Eq.), Edificio OLAN, Piso 3 Telf: (06) 271-038 Esmeraldas - Esmeraldas	No	ANEXO 4 SOLICITUD, AUTORIZACIÓN PLANTAS DE BENEFICIO	Sistema de Gestión Integral	2	42	No disponible El Ministerio de Minería está definiendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía		

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																		
d) En los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones																		
No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipos de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institucional).	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
7	Calificación bajo el régimen especial de pequeña minería	Modificación de régimen de permisos de minería artesanal por la modalidad de concesión prevista para la pequeña minería, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Régimen Especial de Pequeña Minería y Minería Artesanal.	• Titulares del Permiso para realizar labores de Minería Artesanal, que hayan obtenido los informes favorables emitidos por la Autoridad Ambiental Nacional, la Autoridad Única del Agua, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural y, en lo que fuere pertinente, por la demás autoridades e instituciones previstas en la Ley de Minería, dirigirá la solicitud a la Subsecretaría Zonal de Minería del domicilio que corresponda, adjuntando los requisitos correspondientes. • Se ejecutará el trámite dentro de la institución. • De ser favorable la resolución notificará al usuario • Dentro de los siguientes treinta (30) días plazo a la notificación del título, el concesionario deberá protocolizar e inscribir en el Registro Minero respectivo a cargo de la Agencia de Regulación y Control Minero. • El concesionario, dentro del término de quince (15) días subsiguientes, deberá entregar a la Subsecretaría Zonal de Minería correspondiente un ejemplar del título de la concesión minera debidamente registrada. • La falta de inscripción de títulos de concesiones mineras dentro del término previsto, causará su invalidez de pleno derecho.	1. Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial, cuyo texto constará en el formulario correspondiente. 2. Identificación del solicitante, nombres y apellidos completos, razón social o determinado. 3. La información particularizada sobre el área en la cual se efectuarán las actividades establecidas en la Ley, señalando nombre o denominación, coordenadas geográficas y coordenadas UTM de sus vértices, cuando no fuere posible establecer el área bajo estos parámetros, se extenderá a las disposiciones del instructivo técnico expedido por el Ministerio Sectorial. 4. Número de hectáreas para actividades mineras y ubicación geográfica determinando lugar, parroquia, cantón y provincia en que se encuentre localizada. 5. Capacidad instalada de explotación y/o beneficio diario de hasta 300 toneladas métricas por día. 6. Capacidad instalada de producción de hasta 800 metros cúbicos por día con relación a minería de no metálicos y materiales de construcción. 7. Certificado de aprobación de los programas especiales de asistencia técnica, manejo ambiental, seguridad minera, capacitación y formación, y. 8. Concurrencia y aprobación de los programas de capacitación promovidos por el Instituto Nacional de Investigación Geológico Minero, Metalúrgico.	1. Una vez recibida la solicitud, la Subsecretaría Zonal de Minería correspondiente, la calificará u observará, en el término de diez (10) días. 2. En caso de que existan observaciones, la Subsecretaría Zonal de Minería notificará a los solicitantes para que la aclaren o completen, dentro del término de diez (10) días, caso contrario dicha solicitud se entenderá como no presentada y se procederá de oficio con el actúe. 3. Calificada la solicitud, la Subsecretaría Zonal de Minería, enviará la documentación a la ANACOM, quien en el término de veinte (20) días emitirá previo verificación en campo los siguientes informes de manera conjunta: informe técnico actual, informe económico, informe legal. 4. La Subsecretaría Zonal de Minería con los informes favorables remitidos por la ANACOM, dentro del término de diez (10) días emitirá una resolución. 5. Si los informes emitidos por la ANACOM son desfavorables, la modificación de la modalidad no se efectuará y los permisos de minería artesanal correspondientes volverán a su estado anterior, previo resolución motivada.	8:00 - 17:00	Gratuito	40 días	Titulares del Permiso para realizar labores de Minería Artesanal, que hayan obtenido los informes favorables emitidos por la Autoridad Ambiental Nacional, la Autoridad Única del Agua, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural y, en lo que fuere pertinente, por la demás autoridades e instituciones previstas en la Ley de Minería	Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 9) Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) Subsecretaría Zonal de Minería Litoral (Zona 4, 5 y 8) Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7) Oficina Técnica Tena Carlos Rueda Rivera y Luis Dávila - Barrio Las Palmas (Casa Esquinera) Tena - Napo 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 6 Oficina Técnica Macas Simón Bolívar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 7 Oficina Técnica Loja José Antonio Espigarrán y Laura Guerrero. Edificio Amata Loja - Loja 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 8 Oficina Técnica Machala Guerra e Pichincha y Atalaya. Edificio Atlántico - Mesanme Machala - El Oro 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 9 Oficina Técnica Esmeraldas Av. Eloy Alfaro y 9 de Octubre (Esq.), Edificio OLAN, Piso 3 Telf.: (06) 273-0738 Esmeraldas - Esmeraldas	Ministerio de Minería, Subsecretaría Zonales de Minería y Oficinas Técnicas a nivel nacional	No	ANEXO 2 PASO DEL MINERO ARTESANAL, PEQUEÑA MINERÍA	Sistema de Gestión Minera	6	85	No disponible El Ministerio de Minería está definiendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía	
8	Autorización para la cesión y transferencia de derechos mineros	Chargamiento de autorizaciones para la cesión o transferencia o la cesión en garantía de derechos mineros.	• La Persona Natural o jurídica dirigirá la solicitud a la Subsecretaría Zonal de Minería del domicilio que corresponda, adjuntando los requisitos correspondientes. • Se ejecutará el trámite dentro de la institución. • Una vez otorgada la resolución, el beneficiario deberá protocolizar la misma en cualquier notaría y solicitar la inscripción de la Resolución protocolizada en el Registro Minero de ANACOM. • Declaración del concesionario minero, en la misma solicitud, de asumir la obligación de subrogarse en las obligaciones económicas, técnicas, ambientales y sociales respecto de las cuales se ha comprometido el cedente del derecho minero.	1. Determinación exacta del derecho minero motivo de cesión o transferencia, nombre o denominación de la concesión minera, área, ubicación y fecha de otorgamiento e inscripción del título minero. 2. Determinación exacta de la persona natural o jurídica a quien se otorgará o transferirá el derecho minero. 3. Certificado conferido por el Registro Minero del cual se desprenda la vigencia del título de la concesión minera, los programas, limitaciones o prohibiciones que existan respecto del mismo, además de la existencia de otros contratos mineros o actos administrativos que consten en dicho Registro y que puedan afectar a la concesión. 4. Certificado de pago de patentes de conservación y/o regalías, y. 5. Declaración del concesionario minero, en la misma solicitud, de asumir la obligación de subrogarse en las obligaciones económicas, técnicas, ambientales y sociales respecto de las cuales se ha comprometido el cedente del derecho minero.	1. Analizada la solicitud y si la misma cumple con los requisitos establecidos, la Subsecretaría Zonal de Minería dentro del término de diez (10) días, remitirá el expediente a la Agencia de Regulación y Control Minero y al Ministerio del Ambiente. 2. Dichas entidades en un plazo de treinta (30) días emitirán el informe técnico en el área de su competencia, previo al otorgamiento o negativa de la autorización. 3. El Subsecretario Regional de Minería una vez que reciba los informes de las entidades referidas en el artículo anterior, procederá en un término de treinta (30) días, a emitir la resolución autorizando o negando la solicitud para la cesión o transferencia o la cesión en garantía de derechos mineros. 4. Autoridad que fuere la cesión o transferencia o la cesión en garantía de derechos mineros, el expediente deberá ir pagado mediante depósito a la Agencia de Regulación y Control Minero, el derecho de registro correspondiente al 1% del monto de la transacción. 5. El cedente o concesionario están obligados a inscribir el contrato de cesión o transferencia o de cesión en garantía de derechos mineros en el Registro Minero a cargo de la Agencia de Regulación y Control Minero o quien haga sus veces dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su otorgamiento. La falta de inscripción en el Registro Minero determinará la invalidez de los contratos, calificará al título y la concesión se invertirá al Estado y el área quedará libre.	8:00 - 17:00	Gratuito	20 días	Concesionarios que se encuentren bajo el régimen de minería artesanal o pequeña minería.	Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 9) Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) Subsecretaría Zonal de Minería Litoral (Zona 4, 5 y 8) Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7) Oficina Técnica Tena Carlos Rueda Rivera y Luis Dávila - Barrio Las Palmas (Casa Esquinera) Tena - Napo 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 6 Oficina Técnica Macas Simón Bolívar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 7 Oficina Técnica Loja José Antonio Espigarrán y Laura Guerrero. Edificio Amata Loja - Loja 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 8 Oficina Técnica Machala Guerra e Pichincha y Atalaya. Edificio Atlántico - Mesanme Machala - El Oro 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 9 Oficina Técnica Esmeraldas Av. Eloy Alfaro y 9 de Octubre (Esq.), Edificio OLAN, Piso 3 Telf.: (06) 273-0738 Esmeraldas - Esmeraldas	Ministerio de Minería, Subsecretaría Zonales de Minería y Oficinas Técnicas a nivel nacional	No	El Ministerio de Minería está definiendo el formulario correspondiente a este trámite	El Ministerio de Minería está realizando los trámites para automatizar el servicio	20	80	No disponible El Ministerio de Minería está definiendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía	

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																	
d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones																	
No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipos de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institucional)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
9	Acumulación y división de áreas mineras	Acumulación y división de las áreas mineras en régimen de minería artesanal o pequeña minería.	- La Persona Natural o jurídica calificada concesionaria de áreas mineras dirigirá la solicitud a la Subsecretaría Zonal de Minería del domicilio que corresponda, adjuntando los requisitos correspondientes. - Se aplicará el trámite dentro de la institución. - Una vez otorgada la resolución, el beneficiario deberá protocolizar la misma en cualquier notaría y solicitará la inscripción de la Resolución protocolizada en el Registro minero de ARCOM.	- Coordenadas de los vértices del polígono que delimita el área que resultará de la acumulación, cuyos valores numéricos serán siempre múltiples de cien tanto para las X, como para las Y, y las coordenadas catastrales de cada uno de los vértices de los polígonos de las áreas cuya acumulación se solicite; - Compromite de pago de los derechos de trámite administrativo y - Certificado del cual se desprenda la vigencia del título, los gravámenes, limitaciones o prohibiciones que existan respecto del mismo, además de otros contratos mineros o actos administrativos que puedan afectar a la concesión conferido por el Registro Minero, respecto de cada una de las concesiones mineras de materia de la acumulación.	- Se recibe en la Subsecretaría Zonal de Minería u Oficina Técnica correspondiente, la solicitud con los requisitos adjuntos. - El técnico de archivo registra el trámite. - El Subsecretario Zonal de Minería mediante oficio pide a ARCOM se realice un informe técnico, económico, legal y catastral. - Los informes emitidos por ARCOM pasan a ser analizados por el personal técnico y legal de la Subsecretaría. - El Subsecretario emite la resolución en base a las anteriores según el trámite. - Luego de que el Subsecretario emita la resolución se notifica al usuario. - La resolución se registra protocoliza y se registra en ARCOM.	8:00 - 17:00	Gratuito	40 días	Concesionarios que se encuentran bajo el régimen de minería artesanal o pequeña minería.	Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 8) Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) Subsecretaría Zonal de Minería Liberal (Zona 4, 5 y 8) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7) Oficina Técnica Tena Carlos Rosadueira y Luis Dávala - Barrio Las Palmas (Casa Esquinera) Tena - Napo 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 6 Oficina Técnica Macas Simón Bolívar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 7 Oficina Técnica Loja José Antonio Espigarrán y Laura Guerrero. Edificio Amata Loja - Loja 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 8 Oficina Técnica Machala Guerra e Pichincha y Atalaya. Edificio Altaviento - Mesaninne Machala - El Oro 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 9 Oficina Técnica Esmeraldas Av. Eloy Alfaro y 9 de Octubre (Esq.), Edificio OLAN, Piso 3 Telf.: (06) 273-0738 Esmeraldas - Esmeraldas	Ministerio de Minería, Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas a nivel nacional	No	El Ministerio de Minería está definiendo el formulario correspondiente a este trámite	El Ministerio de Minería está realizando las definiciones para automatizar el servicio	1	25	No disponible El Ministerio de Minería está definiendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía
10	Cambio de Fase de la concesión minera de Exploración Avanzada	Una vez otorgada la concesión minera, su titular realizará labores de exploración en el área de la concesión por un plazo de hasta cuatro años, conforme las actividades e inversiones mínimas a realizar y de acuerdo a los derechos y obligaciones establecidos en dicha concesión, el titular minero podrá antes de que finalice el período de exploración inicial, petitionar al Subsecretario Regional de Minería la expedición de la resolución mediante la cual declare el inicio del período de exploración avanzada	- La Persona Natural o jurídica calificada concesionaria de áreas mineras dirigirá la solicitud a la Subsecretaría Zonal de Minería del domicilio que corresponda, adjuntando los requisitos correspondientes. - Se aplicará el trámite dentro de la institución. - El Subsecretario Regional de Minería en el plazo de sesenta (60) días, desde la presentación de la solicitud o de la presentación de los documentos que complementan la información entregada, emitirá la resolución administrativa declarando el inicio del período de exploración avanzada.	- Solicitud dirigida al Subsecretario Regional de Minería, con la petición de que se le otorgue otro período de hasta cuatro (4) años para realizar actividades de exploración avanzada. - Si la documentación presentada estuviera incompleta, el Subsecretario Regional de Minería mandará a que el peticionario la complete en un plazo de diez (10) días, vencido dicho plazo y de no completarse la información solicitada, se tendrá como no presentada. - Recibida la documentación, el Subsecretario Regional de Minería solicitará el informe técnico a la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM), la que informará sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos la ley y tendrá un plazo de quince (15) días, para su emisión. - El Subsecretario Regional de Minería en el plazo de sesenta (60) días, desde la presentación de la solicitud o de la presentación de los documentos que complementan la información entregada, emitirá la resolución administrativa declarando el inicio del período de exploración avanzada.	- El concesionario presentará la solicitud dirigida al Subsecretario Regional de Minería, con la petición de que se le otorgue otro período de hasta cuatro (4) años para realizar actividades de exploración avanzada. - Si la documentación presentada estuviera incompleta, el Subsecretario Regional de Minería mandará a que el peticionario la complete en un plazo de diez (10) días, vencido dicho plazo y de no completarse la información solicitada, se tendrá como no presentada. - Recibida la documentación, el Subsecretario Regional de Minería solicitará el informe técnico a la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM), la que informará sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos la ley y tendrá un plazo de quince (15) días, para su emisión. - El Subsecretario Regional de Minería en el plazo de sesenta (60) días, desde la presentación de la solicitud o de la presentación de los documentos que complementan la información entregada, emitirá la resolución administrativa declarando el inicio del período de exploración avanzada.	8:00 - 17:00	Gratuito	60 días	Titulares de concesiones mineras que realizan labores de exploración inicial en el área de la concesión	Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 8) Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) Subsecretaría Zonal de Minería Liberal (Zona 4, 5 y 8) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7) Oficina Técnica Tena Carlos Rosadueira y Luis Dávala - Barrio Las Palmas (Casa Esquinera) Tena - Napo 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 6 Oficina Técnica Macas Simón Bolívar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 7 Oficina Técnica Loja José Antonio Espigarrán y Laura Guerrero. Edificio Amata Loja - Loja 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 8 Oficina Técnica Machala Guerra e Pichincha y Atalaya. Edificio Altaviento - Mesaninne Machala - El Oro 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 9 Oficina Técnica Esmeraldas Av. Eloy Alfaro y 9 de Octubre (Esq.), Edificio OLAN, Piso 3 Telf.: (06) 273-0738 Esmeraldas - Esmeraldas	Ministerio de Minería, Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas a nivel nacional	No	El Ministerio de Minería está definiendo el formulario correspondiente a este trámite	El Ministerio de Minería está realizando las definiciones para automatizar el servicio	0	36	No disponible El Ministerio de Minería está definiendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																		
d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos. Normas de atención, horarios de atención, canales de atención, mecanismos de atención, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones																		
No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institucional)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
11	Reducción o renuncia de concesiones mineras	Trámite de reducción de áreas mineras aplicadas a los concesionarios de áreas mineras que requieren cambio de fase de explotación a explotación y deben renunciar a parte de la concesión minera para dicho cambio de fase. • La Persona Natural o jurídica calificada concesionaria de áreas mineras dirigirá la solicitud a la Subsecretaría Zonal de Minería del domicilio que corresponda, adjuntando los requisitos correspondientes. • Se especifica el trámite dentro de la institución. • El Ministerio de Minería se pronunciará sobre la solicitud de renuncia parcial, de reducción y de oposición, en un plazo máximo de quince días contados a partir de la recepción de los informes provenientes de la Agencia Regional, sin perjuicio de las responsabilidades que deba asumir el concesionario por la existencia de pasivos ambientales en el área renunciada o reducida.	1. Título de la concesión; 2. Certificado de pago de patentes de conservación y pago de regalías, si fuere del caso o copia certificada de los respectivos comprobantes; 3. Certificado emitido por el Registro Minero, del cual se desprenda la vigencia del título de la concesión, los gradientes inclinaciones o prohibiciones que existan respecto del mismo, además de la existencia de otros contratos mineros o actos administrativos que consten en dicho Registro y que puedan afectar a la concesión; 4. Documento mediante el cual se acredite la aprobación de la autoridad ambiental respecto del área materia de la reducción o renuncia, por parte de la autoridad ambiental competente; 5. Determinación del número de hectáreas mineras materia de la reducción o renuncia; 6. En caso de reducción, determinación del número de hectáreas a reducirse y número de hectáreas respecto de las cuales se conservará el derecho minero; y, 7. Determinación de coordenadas UTM, que conformen el nuevo polígono de concesión minera reducida."	1. Dentro de los cinco días posteriores de recibida la solicitud, la Agencia de Regulación y Control Minero emitirá el respectivo informe catastral de la nueva área, documentación que se remitirá al Ministerio de Minería, en un plazo máximo de quince días. 2. La renuncia deberá ser socializada a través de tres publicaciones por la prensa, en un diario de circulación en el sector en la que se encuentre ubicada el área que se reducida o que se renunciará, mediando entre una y otra publicación dos días plazo. 3. Se fijará cartel en el lugar, permitiendo o cambio, en los que conste la información necesaria respecto a estos procesos. Los dos casos tienen por objeto permitir el conocimiento y la oposición de los interesados respecto de su participación o injerencia sobre el área motivo de reducción o renuncia. El costo de la socialización que se efectúa del proceso de oposición a la renuncia o reducción del área concesionada, correrá a cargo del solicitante. 4. El Ministerio de Minería se pronunciará sobre la solicitud de renuncia parcial, de reducción y de oposición, en un plazo máximo de quince días contados a partir de la recepción de los informes provenientes de la Agencia Regional, sin perjuicio de las responsabilidades que deba asumir el concesionario por la existencia de pasivos ambientales en el área renunciada o reducida.	8:00 - 17:00	Gratis	30 días	Titulares de concesiones mineras	Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 9) Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) Subsecretaría Zonal de Minería Liberal (Zonas 4, 5 y 8) Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7) Oficina Técnica Tena Carlos Rosadeneira y Luis Dávila - Barrio Las Palmas (Casa Esquinera) Tena - Napo 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 6 Oficina Técnica Macas Simón Bolívar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 7 Oficina Técnica Loja Jardín Antonio Espiguerri y Laura Guerrero. Edificio Amata Loja - Loja 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 8 Oficina Técnica Machala Guzmán y Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico - Mesanime Machala - El Oro 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 9 Oficina Técnica Esmeraldas Av. Eloy Alfaro y 9 de Octubre (Esq.) Edificio OLAN, Piso 3 Telf: (06) 275-0738 Esmeraldas - Esmeraldas	Ministerio de Minería Paseo de la Carrera NB 25 y Av. 6 de Diciembre. Edificio Mallapuyo, Piso 12 Telf: (02) 394-9640 Quito - Pichincha Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 9) Calle José Ignacio Cueva y Calle Sánchez y Cármon (Esq.) Edificio del Colegio de Ingenieros Chiles de Imbabura , Piso 4 Telf: (06) 360-5273 Barra - Imbabura 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 1 Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) 12 de Agosto y García Moreno (Esq.) Edificio Costales - Piso 2 - Oficina 204 Telf: (03) 294-6400 Baños de Chimborazo 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 2 Subsecretaría Zonal de Minería Liberal (Zonas 4, 5 y 8) Ciudadela Los Caribon, Av. Del Bombero Km 6.5 vía a la Costa,Edificio Grace – Petrocacador, Primer Piso Telf: (04) 262-7055 / (04) 262-8814 Guayaquil - Guayas 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 3 Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Plaza de los Caribari y Canique Duma (Esq.) Cuenca - Azuay 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 4 Subsecretaría Zonal de Minería Liberal (Zonas 4, 5 y 8) Jardín Luis Tamayo y Diego de Vaca, Piso 3 Telf: (07) 304-0269/ (07) 304-32045 Zamora - Zamora Chiriquí 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 5	No	El Ministerio de Minería está definiendo el formulario correspondiente a este trámite	El Ministerio de Minería está realizando el formulario para automatizar el servicio	No disponible	No disponible	No disponible		
Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)																		
No aplica, el Ministerio de Minería no dispone de Portal de Trámites Ciudadanos																		
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:																		
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:																		
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL d)																		
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d)																		
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:																		
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:																		
Ministerio de Minería																		
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS																		
Antonio Gálvez																		
001 394 9640 ext. 2055																		